

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000039/2015
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

**Cornelia Ernst, Barbara Spinelli, Marina Albiol Guzmán, Malin Björk, Kostas Chrysogonos,
Dennis de Jong, Marie-Christine Vergiat**

en nombre del Grupo GUE/NGL

**Judith Sargentini, Ska Keller, Bodil Ceballos, Eva Joly, Jean Lambert, Ulrike Lunacek, Josep-
Maria Terricabras**

en nombre del Grupo Verts/ALE

Cecilia Wikström, Nathalie Griesbeck

en nombre del Grupo ALDE

Laura Ferrara, Ignazio Corrao

en nombre del Grupo EFDD

Asunto: Externalización a terceros países de la tramitación de las solicitudes de asilo y las operaciones de búsqueda y rescate

Desde comienzos de 2015 al menos 1 500 migrantes han perdido la vida, y se teme que más de 700 migrantes hayan perecido ahogados el pasado domingo. En este contexto, el ministro italiano de Interior, Angelino Alfano, ha presentado una propuesta para externalizar las operaciones de búsqueda y rescate y el control de las fronteras marítimas de la UE a países como Egipto o Túnez, que, llegado el caso, llevarían a sus propios puertos a los migrantes rescatados. La propuesta, encaminada a producir «un efecto disuasorio real a fin de que un menor número de migrantes estén dispuestos a arriesgar sus vidas para alcanzar las costas europeas», fue presentada a Francia, Alemania, España y la Comisión en una reunión informal en el marco del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 12 de marzo de 2015 y examinada en mayor profundidad en una reunión de la Comisión el martes 17 de marzo de 2015.

En paralelo a dichas conversaciones, los ministros de Interior de dicho Consejo consideraron también la posibilidad de crear campos de refugiados en el norte de África y de tramitar en ellos las solicitudes de asilo, una propuesta que, en los últimos quince años, ha sido rechazada en repetidas ocasiones por la Comisión y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a causa de los numerosos obstáculos existentes de índole jurídica y práctica, como el riesgo de vulneración del principio internacional de no devolución.

- ¿Cuál es la posición de la Comisión respecto a esta propuesta informal del ministro Alfano? ¿Puede aclarar la Comisión si dicha propuesta es conforme al Derecho internacional y de la UE en materia de asilo y, en particular, si respeta el principio de no devolución?
- En vista del momento en que llegan dichas iniciativas y de la participación de la Comisión en estas conversaciones, ¿está previsto incluir en la agenda europea de migración la externalización de las operaciones de búsqueda y rescate o de la tramitación de las solicitudes de asilo?
- ¿Puede explicar la Comisión los obstáculos de índole legal y práctica que existen actualmente respecto a la tramitación externa conjunta?
- Además de la revisión de la Directiva sobre la tarjeta azul y de las iniciativas existentes sobre reasentamiento, ¿tiene intención la Comisión de presentar propuestas para establecer vías seguras y legales de acceso a la UE tanto para los solicitantes de asilo como para los migrantes en el marco de la futura agenda europea de migración? ¿Va a pronunciarse sobre las recomendaciones formuladas por el ACNUR en anexo a su carta de 2 de marzo de 2015 a la Comisión?

Presentación: 20.4.2015

Transmisión: 22.4.2015

Plazo límite: 29.4.2015